

JDSA/mgd

Nº. EXPEDIENTE : 2022003303
IDENTIF. BDNS : 624598

PROPUESTA DE CONCESIÓN DEFINITIVA
(previa a la aceptación de las entidades beneficiarias)

Visto el expediente relativo al procedimiento de subvenciones correspondiente al Programa de “SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ELITE, (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2021”, resulta que,

Mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, número 653/2022, de 5 de octubre, se designa a los miembros que formarán parte de la Comisión de Evaluación, y se convoca a los mismos para el día 7 de octubre de 2022, para la valoración de las solicitudes admitidas, todo ello conforme a lo establecido en la base Undécima.


En dicha Comisión, cuya Acta-Informe consta en el expediente, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes la valoración técnica efectuada.


A la vista el expediente y del informe de la Comisión de Valoración (Órgano Colegiado), se formula la siguiente Propuesta de Concesión Definitiva, previa a la aceptación de las entidades beneficiarias, a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, en virtud de las atribuciones que son conferidas en el artículo 9.j) de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, para que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: CONCEDER a los siguientes Clubes Deportivos del Municipio de La Laguna, una subvención económica por importe total de **DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (202.248,00 €)**, correspondiente al Programa de “SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ELITE, (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2021”, según se especifica a continuación y en la cuantía que asimismo se indica, ordenando, en consecuencia, el abono anticipado de las mismas:

ENTIDADES	CIF	TOTAL
CD BALONCESTO ADAREVA	G38962890	24.998,33 €
C.D.B. CLARINOS DE LA LAGUNA	G76642354	32.726,95 €
UD. GENETO DEL TEIDE	G38368023	23.630,59 €
C.D. VOLEIBOL HARIS	G76551324	35.343,04 €
A.D. AGUERE	G38099511	27.978,12 €

1

Firmado por:	JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ DE ARMAS - Técnico/A ASCANIO GÓMEZ RUBENS - Concejal JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A	Fecha: 13-10-2022 10:26:52 Fecha: 13-10-2022 13:27:51 Fecha: 13-10-2022 21:17:31	
Nº expediente administrativo: 2022-003303 Código Seguro de Verificación (CSV): 56714FAE2EA7FA236F5B4D552AF43AED Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/56714FAE2EA7FA236F5B4D552AF43AED			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2022 08:28:34 - 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 14-10-2022 08:28:35			

Firmado por:	ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES LA LAGUNA	Fecha: 14-10-2022 14:59:05	
Código Seguro de Verificación (CSV): 547FD14046DC96D5F2555610E52DFAAC Comprobación CSV: https://transparencia.deportelagunero.com/publico/documento/547FD14046DC96D5F2555610E52DFAAC			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2022 14:59:05 Ver sello - 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 17-10-2022 09:08:57			

C. BOHEMIOS FUTBOL SALA	G38405064	17.095,47 €
C.E. ATLETISMO DE TENERIFE	G38244638	15.573,10 €
CLUB BALONMANO TEJINA	G38418919	24.902,40 €
	TOTAL	202.248,00 €

SEGUNDO: La presente propuesta, una vez publicada en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo de Deportes abre el plazo para la aceptación según lo establecido en la base novena de la convocatoria:

“La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las Bases Reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comuniquen su aceptación.”

TERCERO: Advertir a los beneficiarios que el pago de la subvención se realizará previa justificación de la realización de la actividad que constituye el objeto de la subvención y de determina su concesión de conformidad con lo establecido en la Base Decimotercera, teniendo en cuenta además la obligación de justificar la publicidad tal cual recoge el punto catorce de la convocatoria.

La justificación deberá presentarse en el Registro del Entrada del Organismo Autónomo de Deportes en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación del Acuerdo de concesión, se ajustará a los modelos normalizados **ANEXOS VI, VII, VIII y IX**, y se realizará mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la LGS.

CUARTO: En el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace referencia a que *“no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.”*


Según lo mencionado y tratándose este informe de una propuesta previa a la resolución del procedimiento que debe adoptar la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, por parte de este Técnico, tras la aceptación, informará la situación con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de los beneficiarios de la subvención que nos ocupa.


QUINTO: Igualmente todos los beneficiarios quedarán obligados a cumplir con todas las obligaciones reflejadas en el punto decimocuarto de las Bases Reguladoras.

SEXTO: DESESTIMAR las solicitudes, para el presente programa de **“SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ELITE, (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2021”**, de las entidades deportivas que se relacionan a continuación, por los motivos que, asimismo, se indican:

CLUB	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
VOLEIBOL		
C.D. CISNEROS ALTER	G76642354	5.3.- De las entidades que han presentado documentación para acogerse al presente Plan de Subvenciones, se desestiman las relacionadas a continuación, por no haber presentado la solicitud dentro del plazo establecido al efecto

Página 2 de 3

Firmado por:	JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ DE ARMAS - Técnico/A ASCANIO GÓMEZ RUBENS - Concejal JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A	Fecha: 13-10-2022 10:26:52 Fecha: 13-10-2022 13:27:51 Fecha: 13-10-2022 21:17:31	
Nº expediente administrativo: 2022-003303 Código Seguro de Verificación (CSV): 56714FAE2EA7FA236F5B4D552AF43AED Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/56714FAE2EA7FA236F5B4D552AF43AED			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2022 08:28:34 - 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 14-10-2022 08:28:35			

Firmado por:	ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES LA LAGUNA	Fecha: 14-10-2022 14:59:05	
Código Seguro de Verificación (CSV): 547FD14046DC96D5F2555610E52DFAAC Comprobación CSV: https://transparencia.deportelagunero.com/publico/documento/547FD14046DC96D5F2555610E52DFAAC			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2022 14:59:05 - 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 17-10-2022 09:08:58			

ENTIDAD	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
C.L. LUGUAMA- GUAMASA MASCULINO	G76518570	5.1. apartado 7: "Haber participado en competiciones federadas oficiales (competiciones por equipos consideradas de élite de ámbito nacional) y que cumplan con los mínimos exigidos en el punto 3.2 de las Bases Reguladoras durante la temporada que se indique en la correspondiente convocatoria. Incluyendo además la Lucha Canaria en su máxima categoría."
C.L. LUGUAMA- GUAMASA FEMENINO	G76518570	5.1. apartado 7: "Haber participado en competiciones federadas oficiales (competiciones por equipos consideradas de élite de ámbito nacional) y que cumplan con los mínimos exigidos en el punto 3.2 de las Bases Reguladoras durante la temporada que se indique en la correspondiente convocatoria. Incluyendo además la Lucha Canaria en su máxima categoría."
CLUB DE LUCHAS ROSARIO	G38270278	5.1. apartado 7: "Haber participado en competiciones federadas oficiales (competiciones por equipos consideradas de élite de ámbito nacional) y que cumplan con los mínimos exigidos en el punto 3.2 de las Bases Reguladoras durante la temporada que se indique en la correspondiente convocatoria. Incluyendo además la Lucha Canaria en su máxima categoría."

Es cuanto se informa, en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma (documento firmado electrónicamente)

EL INSTRUCTOR.-

Fdo.: José Daniel Sánchez de Armas


Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.


2021)

Fdo.: Rubens Ascanio Gómez

CONFORME,
EL SECRETARIO DELEGADO.
(Delegación nº. 36 de 23 de febrero de

Fdo.: Juan Miguel Albertos García

Firmado por:	JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ DE ARMAS - Técnico/A ASCANIO GOMEZ RUBENS - Concejal JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - Secretario/A	Fecha: 13-10-2022 10:26:52 Fecha: 13-10-2022 13:27:51 Fecha: 13-10-2022 21:17:31	
Nº expediente administrativo: 2022-003303 Código Seguro de Verificación (CSV): 56714FAE2EA7FA236F5B4D552AF43AED Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/56714FAE2EA7FA236F5B4D552AF43AED			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2022 08:28:34		- 3/3 - Fecha de emisión de esta copia: 14-10-2022 08:28:35	

Firmado por:	ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES LA LAGUNA	Fecha: 14-10-2022 14:59:05	
Código Seguro de Verificación (CSV): 547FD14046DC96D5F2555610E52DFAAC Comprobación CSV: https://transparencia.deportelagunero.com/publico/documento/547FD14046DC96D5F2555610E52DFAAC			
Fecha de sellado electrónico: 14-10-2022 14:59:05		- 3/3 - Fecha de emisión de esta copia: 17-10-2022 09:08:58	